



## **A Favor de lo Mejor espera que se cumpla el plazo de los 180 días para dar seguimiento a la Ley de Telecomunicaciones.**

- *El 9 de febrero vence el plazo para que IFT de a conocer su Consejo Consultivo, así como los lineamientos de Defensa de las Audiencias.*
- *La Secretaria de Gobernación deberá presentar los mecanismos de supervisión de clasificaciones y los criterios de clasificación.*
- *A Favor de lo Mejor por su parte dice estar listo para dar seguimiento a la ley, mediante un instrumento ciudadano.*

México, DF. 22 enero de 2015. A sólo veinticinco días para que se cumplan los ciento ochenta días de expedición de la Ley de Telecomunicaciones, A Favor de lo Mejor espera que se respeten los plazos y se den a conocer los mecanismos para dar seguimiento a lo alcanzado en la Ley.

El próximo 9 de febrero, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y el Ejecutivo Federal deberán dar a conocer algunas de las disposiciones reglamentarias que les confió la ley, así como lineamientos para poner en práctica lo estipulado en la Ley de Telecomunicaciones.

Entre los temas que se deberán dar a conocer está el Consejo Consultivo del IFT que por el momento no se ha dicho cómo es el mecanismo de selección, si ya se cuenta con algunos candidatos y cuál es el perfil para pertenecer al Consejo.

El IFT también tiene la encomienda de presentar los lineamientos de los Defensores de las Audiencias, los cuales por lo pronto no aparecen en su agenda pública de trabajo. Se ha dicho ya que la CIRT modificó sus estatutos contemplando el Defensor de Audiencia, sin embargo el IFT no ha dicho si esta acción es suficiente y sobre todo si esto cumple con las características necesarias de los defensores con los que debe contar cada concesionario.

La ciudadanía, las audiencias nos preguntamos ¿Cuál es el perfil con el que debe contar y cómo fungirá un Defensor de Audiencia? y ¿cuáles serán los mecanismos para que el público se exprese?

“Nos faltan los cómo y los cuándo de la defensoría de las Audiencias, la ley pone una sanción a los concesionarios que no cuenten con un Defensor pero falta decir a partir de cuándo, así como las características y funciones que deben tener estos defensores. Creemos que esta información es vital para el Instituto si queremos verdaderamente

velar por los derechos de las audiencias”, afirmó Francisco González Garza, Presidente de A Favor de lo Mejor.

Así mismo el IFT debe presentar los resultados del estudio sobre el estatus de la programación infantil, del cual esperamos un plan de trabajo en el que se fomente de una programación de calidad para el público infantil, en la que verdaderamente se “promueva la cultura, el deporte, la conservación del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación”, como afirma la propia ley (Art. Trigésimo sexto transitorio).

Por su parte, la Secretaría de Gobernación deberá dar a conocer todo lo referente a los contenidos, que resulta un asunto de suma importancia para las audiencias. Por un lado tenemos los criterios de clasificación y su respectivo mecanismo de observación de contenidos ¿Quién supervisa? ¿Las televisoras o la autoridad? ¿Cómo se vigilará el cumplimiento de la clasificación? Estos datos son necesarios pues implica una nueva forma de trabajo de la autoridad y de los concesionarios.

Aunado a los criterios, Gobernación nos tendrá que dar las directrices de la información al público. La ley contempla las etiquetas informativas sobre la clasificación y advertencias en pantalla sobre el contenido que pueda ser perjudicial (artículos 227 y 228), pero se espera que Gobernación dicte los lineamientos para que esto comience a operar y como audiencia contemos con esta información.

“Confiamos en que la autoridad cumplirá los plazos establecidos, muchas preguntas que como voz del público, de las audiencias, esperamos sean respondidas a la brevedad. Nosotros por nuestra parte ya estamos trabajando en el instrumento ciudadano que vigilará cercanamente que esto se cumpla, tenemos que ayudar a que lo alcanzado en la ley comience a operarse”. Afirmó González Garza.

---

#### **Acerca de A Favor de lo Mejor**

*A Favor de lo Mejor es una asociación civil que agrupa a más de 2,500 organizaciones entre universidades, anunciantes y organismos de la sociedad civil, desde 1997 trabaja por elevar la cantidad de los contenidos de los medios de comunicación, para fomentar el entretenimiento sano, la veracidad en la información y la ineludible responsabilidad de ser agentes de conformación de una cultura más rica en la que se fomente lo mejor de nuestras tradiciones y costumbres y se transmitan así los valores universales indispensables para el desarrollo y superación de las personas. Buscamos que los medios de comunicación, en su propósito de entretener e informar al público, contribuyan también a su educación, cultura y desarrollo humano.*  
[www.afavordelomejor.org.mx](http://www.afavordelomejor.org.mx)

#### **ANEXOS**

**La Ley dice:**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>QUÉ DICE:</b>
<b>QUINTO</b>	<p>El Ejecutivo Federal deberá emitir, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expedición del presente Decreto, las disposiciones reglamentarias y lineamientos en materia de contenidos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que se expide por virtud del presente Decreto.</p> <p>Los concesionarios de radiodifusión y de televisión o audio restringidos no podrán promocionar videojuegos que no hayan sido clasificados de acuerdo a la normatividad aplicable, misma que deberá expedir el Ejecutivo Federal dentro del plazo referido en el párrafo anterior</p>
<b>DÉCIMO QUINTO</b>	<p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá instalar su Consejo Consultivo dentro de los ciento ochentas días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto</p>
<b>TRIGÉSIMO CUARTO</b>	<p>El Instituto deberá nombrar a 15 miembros honorarios que funjan como asesores del regulador para proteger los artículos 2, 6 y 7 de la Constitución.</p>
<b>TRIGÉSIMO SEXTO</b>	<p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar los estudios correspondientes para analizar si resulta necesario establecer mecanismos que promuevan e incentiven a los concesionarios a incluir una barra programática dirigida al público infantil en la que se promueva la cultura, el deporte, la conservación del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.</p>